



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, catorce (14) de diciembre de 2022.

En la fecha se procede a realizar dentro del proceso ORDINARIO, seguido por **ESTENCER DE JESUS CANALES TORRES Y OTROS**, contra **SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA, Y OTROS**; RAD. 20001-31-03-005-2011-00323-00, la liquidación de costas a favor de la parte demandada de manera concentrada, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO (1ra instancia)	\$15.464.400.00.
AGENCIAS EN DERECHO (2da instancia)	\$ 3.000.000.00.
TOTAL	\$18.464.400.00.

SON: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA.
JUEZ

SSC.

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b54ffd120ba087f54be48516a2d65ac8c1053399cc7cd595a33698c6f6bf731**

Documento generado en 14/12/2022 04:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>